

INFORME OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
Expediente S-00713-2025 "Subtitulado en directo en lengua catalana"

Expediente: S-00713-2025

Título: Subtitulado en directo en lengua catalana

Lote: Unico

Procedimiento seguido:

El 1 de abril de 2025 se realizó la apertura de criterios objetivos-precio de las ofertas presentadas al expediente, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta UNUWARE SL, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de esta licitación.

El día 3 de abril de 2025 se solicita al licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

CONCLUSION A LA OFERTA PRESENTADA:

Unuware SL, presenta su justificación el 4 de abril 2025 basando la reducción del importe de su oferta con los siguientes argumentos:

- La diferencia fundamental entre su propuesta técnica y los métodos convencionales de subtitulado en directo radica en el grado de automatización y la aplicación de tecnologías avanzadas de Inteligencia Artificial. Mientras que los sistemas tradicionales de subtitulado en directo se basan en técnicas como la estenotipia o el reablado (respeaking), que requieren una intensa intervención humana, su sistema utiliza técnicas avanzadas de aprendizaje automático y redes neuronales para generar subtítulos directamente a partir del flujo de audio en tiempo real.
- Los precios propuestos en su oferta económica se han ajustado sin afectar a la calidad del servicio, garantizando un margen operativo suficiente para mantener y mejorar el sistema.

En resumen, y con base en todo lo anterior, hay que concluir que las condiciones económicas ofertadas para la Licitación se encontrarían dentro de los límites económicos que garantizarían la viabilidad de la oferta, al permitir un beneficio adecuado y suficiente para ofrecer un servicio óptimo durante toda la duración del contrato.

CONCLUSIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Dirección Área Técnica de Emisión que tramita el expediente S-00713-2025 “Subtitulado en directo en lengua catalana” y, a petición del departamento de Compras, ha analizado el informe de Justificación de Oferta Técnica y Económica presentado por la empresa **UNUWARE S.L.**

Se valida la oferta en los siguientes puntos:

- La empresa UNUWARE S.L. utiliza un software de subtitulado automático, lo que repercute directamente en el coste del servicio al no necesitar trabajadores para realizar el subtitulado. Esto justifica la oferta económica presentada.
- El subtitulado automático ya se emplea en los Informativos Territoriales con un resultado equiparable al realizado manualmente, por lo que el sistema ya está probado y técnicamente es viable.
- La opción del subtitulado automático permitirá abaratar el precio de forma sustancial en las licitaciones, por lo que es la vía en la que habrá que profundizar para ahorrar costes.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas. Por lo que nos consideramos en la posición de garantizar que UNUWARE SL puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **UNUWARE SL**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la Dirección Área Técnica de Emisión, este servicio cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles por lo argumentado anteriormente por los licitadores, que les permite ofrecer una solución a las necesidades planteadas por RTVE.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de **UNUWARE SL**, debe ser admitida y puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.
